

Escancelar
28-02-08
ans

6504

Quito, a 20 de febrero del 2.008

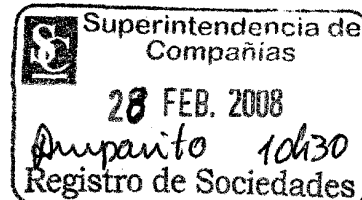
Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ref. Exp.: 92454

Presente.-

De mi consideración:



Adjunto a la presente sírvasse encontrar un ejemplar de la Cesión de Participaciones de la compañía "DECORACIÓN Y FANTASÍAS DECORFAN CÍA. LTDA.", la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva incorporar en el expediente de la referida compañía.-

Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

Solicitado nominar / all x

SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Lilia de los Ángeles Terán Moncayo	4.324,00	4.324
Paulina del Carmen Terán Moncayo	138,00	138
Judith Jacqueline Aguirre Sosa	138,00	138
TOTAL	4.600,00	4.600

Atentamente,

Xavier Escobar Ospina
ABOGADO
Mat. # 5857 C.A.Q.
Telf. 2527-934

Sra. Judith Jacqueline Aguirre Sosa
SOCIA - GERENTE GENERAL

all
Cesión de participaciones
registrada en el Registro
28/feb/2008
Impianto no insc.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CÍA. LTDA.

OTORGADO POR :
SRA. JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA -
SR. PEDRO JOSÉ CRUZ TERÁN

A FAVOR DE :
SRA. LILIA DE LOS ANGELES TERÁN MONCAYO

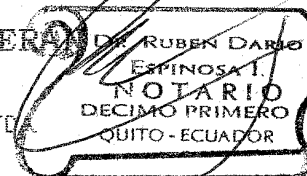
CUANTÍA : USD. \$ 4.324,00

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce (14) de febrero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenados en la naturaleza y efectos del presente contrato: la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA y su cónyuge el señor JAIME ANÍBAL ARROYO ROMERO, por sus propios derechos, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos; el señor PEDRO JOSÉ CRUZ TERÁN, por sus propios derechos, de estado civil soltero y de nacionalidad ecuatoriano; y, la señora LILIA DE LOS ANGELES TERÁN

Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CÍA. LTDA.



MONCAYO, por sus propios derechos, de estado civil casada, pero disuelta de la sociedad conyugal según consta del documento habilitante que se agrega, de nacionalidad ecuatoriana.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES:** a) los cónyuges señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA y señor JAIME ANÍBAL ARROYO ROMERO, por sus propios derechos, de estado civil casados y de nacionalidad ecuatorianos; y, b) el señor PEDRO JOSÉ CRUZ TERÁN, por sus propios derechos, de estado civil soltero y de nacionalidad ecuatoriano; y, por otra en calidad de **CESIONARIA,** comparece la señora LILIA DE LOS ANGELES TERÁN MONCAYO, por sus propios derechos, de estado civil casada pero disuelta de la sociedad conyugal según consta del documento habilitante que se agrega y de nacionalidad ecuatoriana.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno: La compañía **DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CÍA. LTDA.**, se constituyó el primero de agosto del año dos mil, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo y fue debidamente inscrita en el

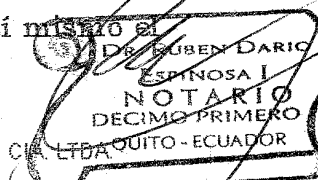
Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CÍA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y ocho de febrero del año dos mil dos, bajo el número setecientos diez (710), tomo ciento treinta y tres.- **Dos:** La señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa, es propietaria de dos mil trescientas cuarenta y seis (2.346) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de éstas.- Las dos mil trescientas cuarenta y seis (2.346) participaciones sociales, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **Tres:** El señor Pedro José Cruz Terán, es propietario de dos mil ciento diez y seis (2.116) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de éstas.- Las dos mil ciento diez y seis (2.116) participaciones sociales, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **Cuatro:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., en sesión celebrada el día catorce de febrero del año dos mil ocho, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia de dicha Acta de Junta se acompaña al presente instrumento.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos la señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, cede a favor de la señora Lilia de los Ángeles Terán Moncayo dos mil doscientos ocho (2.208) participaciones sociales de las que es propietaria en el capital social de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., así como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas.- Así mismo el

Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.

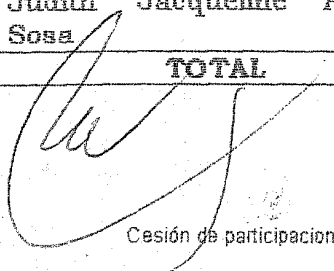


señor Pedro José Cruz Terán, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, cede a favor de la señora Lilia de los Angeles Terán Moncayo dos mil ciento diez y seis (2.116) participaciones sociales de las que es propietario en el capital social de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., así como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Judith Jacqueline Aguirre Sosa	Lilia de los Angeles Terán Moncayo	2.208
Pedro José Cruz Terán	Lilia de los Angeles Terán Moncayo	2.116

Por su parte la Cesionaria, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: -----

SOCIOS	CAPITAL (\$)	No. DE PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Lilia de los Angeles Terán Moncayo	4.324,00	4.324
Paulina del Carmen Terán Moncayo	138,00	138
Judith Jacqueline Aguirre Sosa	138,00	138
TOTAL	4.600,00	4.600

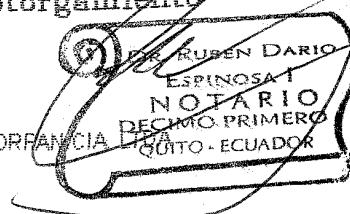
 Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES, cantidad que los Cedentes declaran haber recibido de parte de la Cesionaria, a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.- **QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los Cedentes.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** El señor Jaime Aníbal Arroyo Romero, en su calidad de cónyuge de la cedente señora Jacqueline Aguirre Sosa , aprueba y autoriza la presente cesión de participaciones.- **SÉPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se acompaña como documento habilitante al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Diego Gómez de la Torre Reyes, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento

Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA LTDA.



se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Jacqueline Aguirre S.

Sra. Jacqueline Aguirre Sosa
C.C. # 170 810 170-2

[Signature]

Sr. Anibal Arroyo Romero

C.C. # 170626889-1

Lilia Terán de Cruz

Sra. Lilia Terán Moncayo
C.C. # 170694597-2

Pedro José Cruz

Sr. Pedro José Cruz Terán
C.C. # 1719480931

[Signature]
Notario

[Signature]

Cesión de participaciones de la compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DECORACIÓN Y FANTASIAS
DECORFAN CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de febrero del 2.008, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en las Malvas # 143 y Julio Arellano (sector Monteserrín), de esta ciudad de Quito, siendo las 10h00', se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía **"DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CÍA. LTDA."**, señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa, propietaria de 2.346 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor Pedro José Cruz Terán, propietario de 2.116 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la señora Paulina del Carmen Terán Moncayo, propietaria de 138 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-

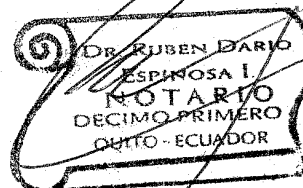
A continuación el cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	No. PARTICIPACIONES USD. \$ 1,00 c/u
Jacqueline Aguirre Sosa	2.346,00	2.346
Pedro José Cruz Terán	2.116,00	2.116
Paulina Terán Moncayo	138,00	138
TOTAL	4.600,00	4.600

Hallándose reunidos el cien por ciento (100%), de la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión la señora Lilia Terán Moncayo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la misma la señora Jacqueline Aguirre Sosa, de conformidad con lo que establece el estatuto social.-

Por Secretaria se informa que está reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y da lectura al siguiente orden del día:

- 1.- La socia señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa, solicita se le autorice ceder 2.208 participaciones a favor de la señora Lilia de los Ángeles Terán Moncayo.-
- 2.- El socios señor Pedro José Cruz Terán, solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones esto es 2.116 a favor de la señora Lilia de los Angeles Terán Moncayo.-



Puesta a consideración de las señoras socias la propuesta y una vez deliberada, la Junta General con el voto favorable de todos las socias que representan el cien por ciento del Capital Social, **RESUELVE:**

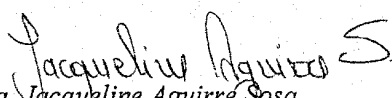
- a) Autorizar a la socia Judith Jacqueline Aguirre Sosa, ceda 2.208 participaciones a favor de la socia señora Lilia de los Ángeles Terán Moncayo.-
- b) Autorizar al socio Pedro José Cruz Terán, ceda sus 2.116 participaciones a favor de la socia señora Lilia de los Ángeles Terán Moncayo.-

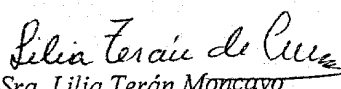
La otra socia, expresamente renuncia al derecho preferente de adquirir las participaciones.-

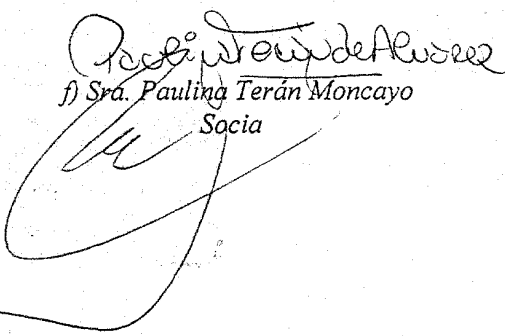
De modo que el NUEVO cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

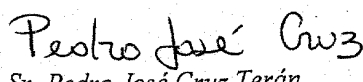
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	No. PARTICIPACIONES \$ 1,00 c/u
Lilia de los Ángeles Terán Moncayo	4.324,00	4.324
Paulina del Carmen Terán Moncayo	138,00	138
Judith Jacqueline Aguirre Sosa	138,00	138
TOTAL	4.600,00	4.600

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todas las socias presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h00'.


f) Sra. Jacqueline Aguirre Sosa
SECRETARIA
Socia


f) Sra. Lilia Terán Moncayo
PRESIDENTE DE LA JUNTA


f) Sra. Paulina Terán Moncayo
Socia


f) Sr. Pedro José Cruz Terán
Socio

COPIA INTEGRAL

DAOI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 19 Pág. 315 Acta 7521

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE
DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS DARIO CRUZ D' HEWITT nacido en Quito-Pichincha, el 14 de Mayo de 1960, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 170638731-1, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Mario Rafael Cruz y de Edna D' Hewitt

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LILIA DE LOS ANGELES TERAN MONCAYO nacida en Quito-Pichincha, el 24 de Diciembre de 1963, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 170694597-7, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Fausto Terán y de Lilia Moncayo

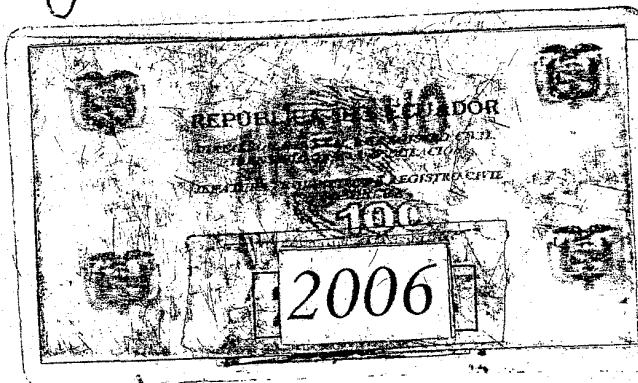
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 12 de diciembre de 1984

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

ads

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES EEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Jefe de Registro Civil
Quito

05 OCT. 2006
DR RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO del cantón quito con fecha 12 de diciembre del 2.005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : CARLOS DARIO CRUZ D. MONITT Y : LILIA DE LOS ANGELES TERAN MONCAYO .- De conformidad con el numeral 13 del Art 18 de la Ley Registral reformada el 05 de noviembre de 1996 documento quise archiva con el N° 2.006-125.- quito 15 de febrero del 2.006.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA- f.º 2.



Año: Turno: ☐ Ocls. Pag. Acta:
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
.....
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito,

05 OCT. 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 171748093-1

CRUZ TERAN PEDRO JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
30 DICIEMBRE 1987
003- 0002 01604 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988

Pedro Jose Cruz

ECUATORIANA***** E344314422

SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
CARLOS DARIO CRUZ
LILIA DE LOS ANGELES TERAN
QUITO 06/01/2006
06/01/2018
REN 1732118
Pcn

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

138-0118 1717480931
NUMERO CEDULA
CRUZ TERAN PEDRO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

11-01-2007

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170810170-2
 AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 NOVIEMBRE 1963
 018 0140 13735 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



Jacqueline Aguirre S.

ECUATORIANA***** E1333A1222
 CASADO JAIME A ARROYO ROMERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JAIME AGUIRRE
 JUDITH SOSA
 QUITO 15/10/2007
 15/10/2019

REN 2617304





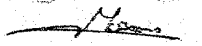
CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Aguires Sosa Judith Jacqueline

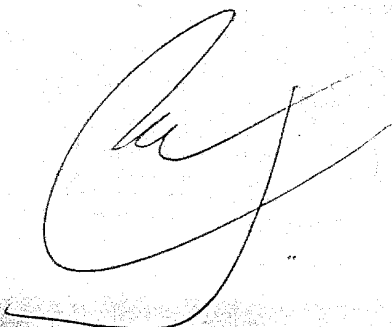
con cédula de ciudadanía N° 170810170-2 No. Suagao


 EL SECRETARIO

Quito, 15 de octubre de 2019
 Ciudad y Fecha

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 E IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA 170626889-1
 ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 01 ENERO 1960
 001- 0016 00031 M
 PICHINCHA / CAYAMBE
 CAYAMBE 1960




ECUATORIANA***** V1343VE242
 CASADO JUDITH JACQUELINE AGUIRRE S
 SUPERIOR GERENTE
 JAIME MARCO ARROYO
 TERESA ROMERO
 QUITO 10/10/2006
 10/10/2006
 REN 2087066
 PUN



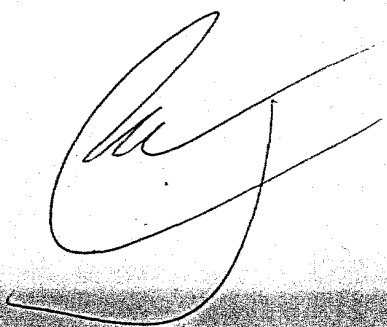

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PRESENTADO EN LA
 ALFANDEGA DE QUITO EN EL
 DIA DE SEPTIEMBRE DE 2006

113-0025 1706268891
 NUMERO CEDULA
 ARROYO ROMERO JAIME ANIBAL

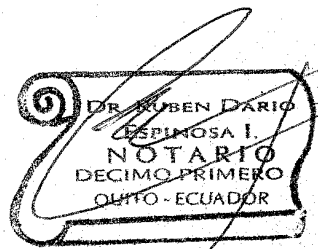
PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON





DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170694597-7

TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES

NOMBRES (APELLIDOS)
* OCTUBRE 1.963

FECHA DE NACIMIENTO

QUINUA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

ACTA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01.1.134 00366

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

Lilia Teran de Suarez

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170694597-7

TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES

NOMBRES (APELLIDOS)
* OCTUBRE 1.963

FECHA DE NACIMIENTO

QUINUA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

ACTA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01.1.134 00366

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

1160874

BULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

084-0357
NUMERO

1706945977
CEDULA

TERAN MONCAYO LILIA DE LOS ANGELES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

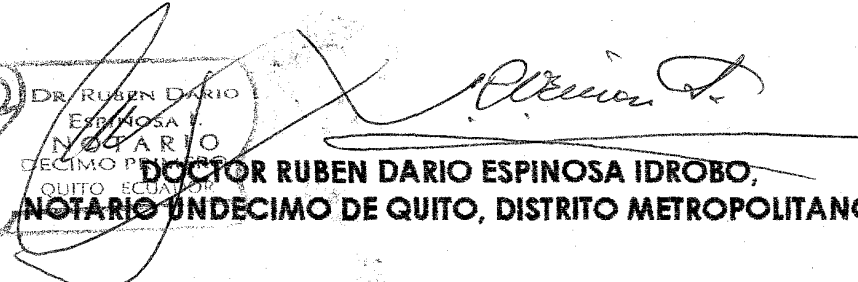
QUITO
CANTON

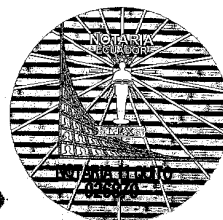
Maria Vazquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



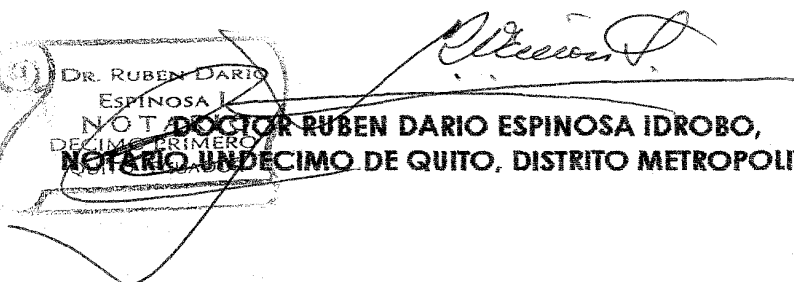
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.**, otorgada por Sra. Judith Jacqueline Aguirre Sosa - Sr. Pedro José Cruz Terán., a favor de Sra. Lilia de los Angeles Terán Moncayo., firmada y sellada en **Quito, a 18 de Febrero de 2.008.-**


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA., otorgada ante mí, el primero (01) de Agosto del año dos mil; tomé nota de la Cesión de Participaciones de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el 14 de Febrero de dos mil ocho, contenida en el presente instrumento.- **Quito, a 18 de Febrero de 2.008.-**


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 710 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de febrero del dos mil dos, a fs 615, tomo 133, correspondiente a la compañía “**DECORACIÓN Y FANTASIAS DECORFAN CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

